

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Anexo II – Plan Director Zona Suburbana de la Ordenanza Municipal N° 1496.-

ARTICULO 2º.- ZONIFICASE el sector Oeste del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, comprendido entre la zona urbanizada y el límite del Parque Nacional Tierra del Fuego, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el que se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1496 como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Los indicadores urbanísticos corresponderán a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1496 para cada zonificación.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a dar curso a las mensuras correspondientes a ocupaciones existentes comprendidas en dicho sector.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2104

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/11/99.-

Jam.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEJER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

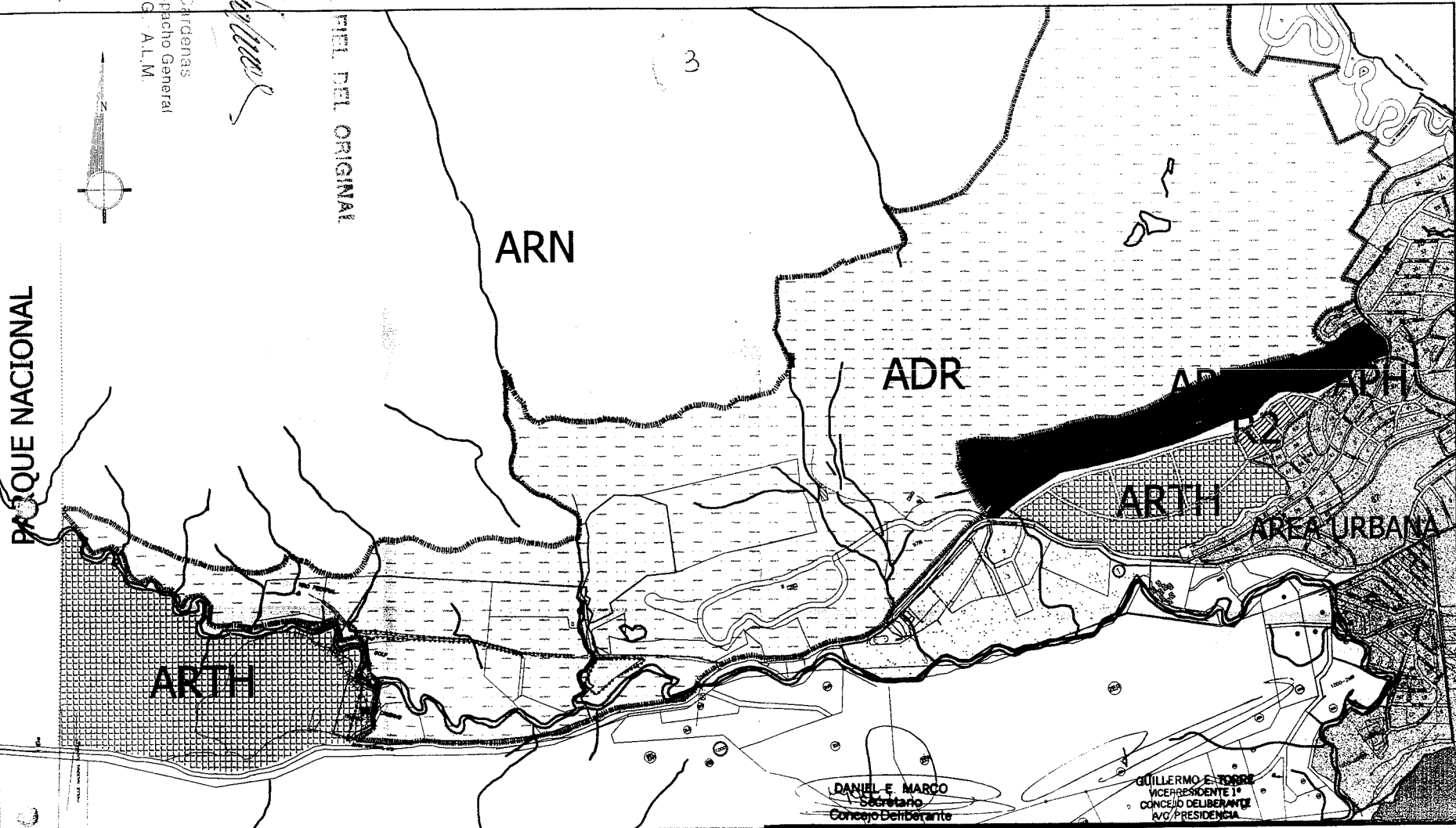
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.


A. JESOL Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T.Y.D.G. A.L.M.

[Handwritten Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- APH -AREA DE PRESERVACION HISTORICA
- ▨ ARTH -AREA DE RESERVA TURISTICA HOTELERA
- APE -AREA PROYECTOS ESPECIALES
- ▨ R2 -RESIDENCIAL 2
- ▨ ADR -AREA DEPORTIVA RECREATIVA
- ▨ ARN -AREA RESERVA NATURAL

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DEL ESPACIO URBANO			
tema:	REZONIFICACION VALLE DEL RIO PIPO		
proyecto:	direccion:	visado:	fecha:
plano de:	ANEXO I -ORDENANZA MUNICIPAL nº 2104		
	dibujo:	escala:	

DANIEL E MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
RVO/PRESIDENCIA



USHUAIA, 23 NOV 1999

VISTO: El Expediente N° 7614/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/11/99, por la cual se deroga el Anexo II – Plan Director Zona Suburbana de la Ordenanza Municipal N° 1496, y se zonifica el Sector Oeste del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 325/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2104 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/11/99, por la cual se deroga el Anexo II – Plan Director Zona Suburbana de la Ordenanza Municipal N° 1496, y se zonifica el Sector Oeste del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1510 /99.

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Carlos Gádenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia